

RESOLUCION N°: 375/04

Buenos Aires, 10 de agosto de 2004

ASUNTO: Recomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el reconocimiento definitivo de la Universidad Empresarial Siglo 21 como institución universitaria privada, con los alcances del Artículo 65 de la Ley 24.521 y su reglamentación.

VISTO el Expediente N° 7597/02 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) sobre reconocimiento definitivo de la Universidad Empresarial Siglo 21 (UES21), y lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los decretos reglamentarios N° 576/96 y N° 173/96 (modificado por Decreto N° 705/97); y

CONSIDERANDO**1. ANTECEDENTES**

El 5 de marzo de 2002 la UES21 firma con la CONEAU el *Acuerdo General para implementar el proceso de evaluación institucional en el marco de la solicitud de reconocimiento definitivo*, de acuerdo con lo reglamentado por la Ordenanza CONEAU N° 028/01, la cual establece que “cuando una institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar solicite la evaluación externa exigida por el artículo 12, inciso k, del Decreto 576/96, deberá solicitar simultáneamente su reconocimiento definitivo, a los efectos de que ambas solicitudes se substancien de manera integrada, como parte del análisis correspondiente al informe de la CONEAU al que refiere el artículo 65, primer párrafo, de la Ley 24.521”.

En dicho Acuerdo se preveía llevar adelante el proceso de evaluación institucional que se desarrollaría en dos fases: una de autoevaluación, a ser realizada por la Universidad, y otra de evaluación externa a cargo de la CONEAU.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Con fecha 18 de diciembre de 2002 la UES21 solicitó a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) que acepte el inicio del trámite de reconocimiento definitivo con la presentación de la documentación requerida por el artículo 12° del Decreto N° 576/96.

La UES21 obtuvo la autorización provisoria en el mes de noviembre de 1995 mediante la Resolución Ministerial N° 924/95, por tanto, ha cumplido el lapso de seis años de funcionamiento con autorización provisoria que es condición para solicitar el reconocimiento definitivo (Ley N° 24.521, artículo 65).

El Informe de Autoevaluación y la solicitud de reconocimiento definitivo ingresan a la CONEAU con fecha 4 de abril de 2003 por expediente N° 7597/02, el cual consta de 7 cuerpos e incluye la documentación requerida en el artículo 12 del Decreto N° 576/96, así como el informe de verificación de esos requisitos (fs. 1506-1519).

La visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores se realizó en el mes de septiembre de 2003, y el informe producido por el CPE fue aprobado en la Sesión N° 174 de la CONEAU, del 1° y 2 de diciembre del mismo año. Dicho Informe Final de Evaluación Externa ha sido incorporado al expediente a fs. 1629-1659, así como el *post scriptum* del Rector, de fecha 23 de marzo de 2004 (fs. 1660-1676).

Sobre la base de esta documentación, la CONEAU elaboró un informe técnico referido a la solicitud de reconocimiento definitivo de la UES21, que ha sido incorporado a fs. 1677-1686. Con fecha 23 de junio de 2004 se dispuso correr vista de dicho informe técnico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza CONEAU N° 03/99, y con fecha 1° de julio del mismo año la institución tomó vista del expediente, manifestando no tener objeciones, tal como consta a fs.1688.

2. CONSIDERACIONES DE LA CONEAU

Previamente a este momento de consideración del reconocimiento definitivo, se han practicado sobre la Universidad un conjunto de evaluaciones, de distinta naturaleza y con diversos fines, en las que intervino la CONEAU: 1) seguimiento académico por

medio de los informes anuales, 2) acreditación de posgrados, y 3) evaluación externa. Ellas se constituyen en fuentes privilegiadas para nutrir los análisis y sustentar los juicios que fundamentan la recomendación sobre el reconocimiento definitivo de la UES21.

En el análisis de los antecedentes mencionados, esta Comisión ha tenido particularmente en cuenta los siguientes documentos:

- Informe Final de Evaluación Externa, incluido el *post scriptum* del Rector.
- Resoluciones de la CONEAU sobre informes anuales 1997 - 1998 (Res. N° 987/99), 1999 (Res. N° 755/00) y 2000 (Res. N° 786/02). El IA 2001 fue analizado conjuntamente con la información contenida en el Informe de Autoevaluación.
- Resoluciones de la CONEAU correspondientes a la acreditación de carreras de posgrado:¹
 - Maestría en Política y Gestión Pública. Acreditada como Proyecto por Res. CONEAU N° 266/99.
 - Maestría en Derecho Empresario. Acreditada con categoría Cn por Res. CONEAU N° 410/01.
 - Especialización en Ingeniería de Software. Acreditada como Proyecto por Res. CONEAU N° 111/03.
- Resolución de la CONEAU N° 180/02 sobre modificación del proyecto institucional original para incorporar la carrera de Maestría en Gestión Hospitalaria.

Los dictámenes sobre reconocimiento definitivo producidos por la CONEAU se ordenan sobre la base de los criterios expuestos en el artículo 63 de la Ley de Educación Superior, adaptados a la situación de una institución en funcionamiento. Dichos criterios constituyen los fundamentos establecidos por la LES para guiar el informe de la CONEAU a los fines de que el Poder Ejecutivo conceda autorización provisoria a las instituciones universitarias privadas.

¹ La Maestría en Administración de Empresas y la Maestría en Economía cuentan con resolución ministerial de acreditación provisoria N° 495/00 y N° 496/01, respectivamente.

A continuación se resumen los elementos de juicio que fundamentan la recomendación final de esta Comisión acerca de la solicitud en trámite.

a) *Organización, funcionamiento y responsabilidad moral, financiera y económica de la institución.*

Promovida por la Fundación Pro Universidad Empresarial Siglo 21, con personería jurídica obtenida en 1992, la Universidad Empresarial Siglo 21 (UES21), con sede central en la ciudad de Córdoba, obtiene su autorización provisoria mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 90 de fecha 19 de enero de 1995. Esta Fundación contaba con el aval de un grupo de empresas instaladas en la provincia de Córdoba, reunidas dentro de la Fundación de Empresas para la Excelencia Córdoba, lo que orientaba el perfil del proyecto hacia la formación de personal superior de estas empresas locales.

De acuerdo con dicho Decreto, la nueva institución estaría integrada inicialmente por las Facultades de Ciencias Gerenciales, de Ciencias Sociales y Humanas, y de Ciencias Básicas, y en ella se desarrollarían, previa aprobación por parte del Ministerio de Educación, las carreras de Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Conducción Empresarial, Licenciatura en Administración de Recursos Informáticos, Licenciatura en Publicidad, Licenciatura en Sociología Empresarial, Licenciatura en Psicología Organizacional y Licenciatura en Relaciones Públicas e Institucionales.

A través de la Resolución Ministerial N° 924, de fecha 3 de noviembre de 1995, se aprueba el Estatuto Académico de la Universidad y los planes de estudio de las carreras mencionadas, con sus nombres sujetos a algunas modificaciones, y mediante resoluciones posteriores se aprueban los planes de estudio de otras ofertas previstas en el proyecto institucional original, sumando 18 las carreras de grado aprobadas, la mayoría de las cuales ofrece un título intermedio al tercer año. Todas ellas han sido implementadas durante el lapso de funcionamiento de la institución con autorización provisoria.

El 5 de agosto de 1999, mediante RM N° 511/99, se aprueba la reforma del Estatuto Académico de la UES21 por la que se determinan cambios en la organización

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

académica de la institución, que pasa a ser departamental,² así como la constitución del Consejo Superior Universitario y el Consejo Honorario Académico Empresario (CHAE), cuyo Presidente integra el Consejo Superior juntamente con el Rector, los Vicerrectores (de Gestión Institucional, Administrativo y Académico),³ los Decanos, los Secretarios, los Directores de Departamentos Académicos, los miembros consejeros de la Fundación que revistan el carácter de vitalicios más las personalidades que el Consejo de Administración pudiera designar expresamente en un número no superior de ocho.

En su Res. N° 987/99, correspondiente a los Informes Anuales 1997 y 1998, la CONEAU señaló que “La Universidad parece haber heredado de su institución antecesora, el Instituto de Estudios Superiores, la práctica de desarrollo permanente de instancias de autoevaluación, ya sea de la institución como un todo, o bien de alguno de sus aspectos particulares”. Esta práctica se ha sostenido durante todo el período de su funcionamiento con autorización provisoria, y se ha visto también reflejada en el comportamiento de la institución con respecto al cumplimiento de las obligaciones frente a la tutela estatal (art. 14, 16 y 17 del Decreto N° 576/96), mostrándose receptiva de las recomendaciones que oportunamente se le hicieran.

La Universidad conserva vínculos académicos con el Instituto de Estudios Superiores, a través de un convenio de articulación por el cual éste ha sido reconocido como Colegio Universitario y sus graduados pueden acceder a los respectivos ciclos de licenciatura previo cursado y aprobación de un ciclo de articulación, que supone un promedio de 10 asignaturas más un curso de introducción a la vida universitaria; esto en consideración de que no son asimilables los perfiles ni la formación de los estudiantes de carreras técnicas de nivel terciario con los de nivel universitario. La Universidad ofrece

² Esta modificación fue producto de una evaluación externa –privada– encomendada por la Universidad en 1996 al Dr. Armando Bertagnini, Director del Departamento de Administración de la Universidad de San Andrés.

³ Recientemente ha sido incorporado el Vicerrectorado de Desarrollo, y se halla en análisis una nueva reforma del Estatuto Académico que contemple esta inclusión, así como la consecuente redefinición de las funciones de los restantes órganos de gobierno.

becas a los dos mejores promedios de cada carrera terciaria. El número de alumnos de la UES21 provenientes del IES es de aproximadamente un 10%.

En el Informe Final de Evaluación Externa se considera que la Fundación ha realizado una prudente gestión presupuestaria en materia de gastos operativos e inversiones, y que los excedentes producidos fueron reinvertidos en su totalidad en la estructura patrimonial, por lo que el crecimiento del capital propio de la Fundación derivado de la reinversión de sus superávits es igual a la relación entre el resultado final de cada ejercicio y el aumento del patrimonio neto. Esta adecuada gestión financiera se corrobora con el hecho de que haya obtenido la exención del impuesto a la ganancia por Resolución 91/01 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, cuyo carácter definitivo se encuentra en trámite.

En su relativamente corta historia, la institución ha introducido una variedad de cambios en la organización, el gobierno y la gestión institucional, orientados hacia el mejoramiento de la calidad de las actividades de enseñanza, investigación, extensión y transferencia, así como de su gestión, lo que le ha permitido reorganizar las áreas de responsabilidad, expresarlas en la estructura formal de la organización e incorporar personal con reconocimiento en los ámbitos académico y de política universitaria.

b) Consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios y normas de la Ley de Educación Superior.

La UES21 se define como “una institución educativa de excelencia dedicada a desarrollar, transmitir y utilizar el conocimiento” cuyo objetivo es proveer educación superior de alta calidad y formar líderes emprendedores “capaces de asumir posiciones de responsabilidad en la creación y distribución de la riqueza, aportando con su esfuerzo a lograr que la región centro del país sea cada vez más desarrollada, ética, solidaria y equitativa” (fs. 6). Considera, asimismo, que la actividad empresaria es la principal fuente de generación de riqueza y de empleo en la sociedad, por lo que las carreras de la UES21 están orientadas a formar profesionales capaces de contribuir a elevar la competitividad de

las organizaciones y a estimular la creatividad y el espíritu emprendedor de los estudiantes y graduados.

Desde la creación de la Universidad fueron progresivamente incorporadas todas las carreras previstas en su proyecto institucional original; en el momento de realización de la Evaluación Externa contaba con una oferta de 18 carreras de grado.⁴ En todas ellas se procura dar cumplimiento a la misión definida por la institución, para lo cual se ofrece tres grandes grupos de materias: auxiliares, formativas y específicas. Las primeras proporcionan a los alumnos herramientas para manejar otras disciplinas así como diferentes aplicaciones de sus profesiones; las materias formativas tienen como objetivo desarrollar la capacidad de conceptualización, abstracción y análisis crítico, y las específicas se encuentran ligadas a las profesiones con un componente altamente técnico, por lo que están sujetas a los cambios que se producen en los respectivos campos profesionales.

La orientación hacia la calidad educativa se verifica en la obligatoriedad de asistencia a la totalidad de las clases, lo que supone dedicación exclusiva por parte de los estudiantes, dos parciales institucionales realizados como pruebas de opción múltiple y una tercera nota que incluye aspectos tanto teóricos como prácticos y comunicacionales, más un examen final oral y escrito por asignatura. Todas las carreras cuentan con un tutor que acompaña y asesora a los alumnos en su cursada, además del apoyo que les brinda la Secretaría de Alumnos en otros aspectos de la vida universitaria. La modalidad de evaluación implementada no sólo certifica los conocimientos alcanzados sino que, entre otras características, familiariza a los alumnos con metodologías de evaluación utilizadas en exámenes internacionales y por empresas multinacionales.

⁴ Administración, Comercialización, Publicidad, Relaciones Públicas e Institucionales, Informática, Psicología, Sociología, Administración Agraria, Comercio Internacional, Diseño Gráfico, Lengua Inglesa, Gestión de Recursos Humanos, Contador Público, Abogacía, Relaciones Internacionales, Gestión Ambiental, Gestión Turística, Diseño Industrial.

En 2003 se implementa la Modalidad Tutorial a Distancia (MTD), que incluye la mayoría de las carreras (excepto las Licenciaturas en Diseño, en Psicología y en Publicidad). Para ello la Universidad cuenta con un campus virtual al cual accede el alumno para el desarrollo del autoaprendizaje a través del estudio dirigido. Todas las carreras que se ofrecen bajo esta modalidad cuentan con la respectiva autorización ministerial.

Es aún incipiente el desarrollo de la investigación, así como el correspondiente al nivel de posgrado, pero en ambas áreas, así como en la de extensión que sí tiene mayor desarrollo, tanto las actividades desarrolladas como las proyecciones futuras se muestran consistentes con el perfil definido por la institución.

c) Nivel académico del cuerpo de profesores, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria.

La Universidad ha logrado conformar un cuerpo de profesores consolidado y estable, dado que la mayoría de sus docentes han accedido a sus cargos por concurso, siendo menor el número de los que aún se encuentran contratados. De los 233 docentes que integraban su planta en el año 2001, 121 (52%) habían accedido a su cargo por concurso, en tanto los restantes revistaban en calidad de contratados, proporción que se preveía continuar disminuyendo.

Debido a su política de estimular la formación de posgrado de sus docentes, sea mediante becas otorgadas por la propia Universidad o a través de los requisitos para su incorporación, es creciente la proporción de docentes con titulación de posgrado. En efecto, en 1998 el 21% de los docentes contaba con título de posgrado, proporción que en 2001 alcanzaba al 30%, en tanto otro 40% se encontraba cursando estudios de cuarto nivel. Asimismo, la Universidad ha implementado estrategias de formación de su plantel docente a través del Área de Apoyo Docente y la de Recursos Humanos, mediante la realización del proceso de *Inducción* a la Universidad, así como del seguimiento y de la capacitación del personal.

Desde el año 2000, en las convocatorias a concursos docentes se contempla la posibilidad de hacerlo por áreas de conocimiento y no por asignatura. Esta modalidad es coherente con la organización departamental implementada, en la que se ha previsto que las asignaturas incluyan seminarios por carrera para brindar formación complementaria y específica a los estudiantes.

Sólo los docentes con altas dedicaciones desempeñan actividades de investigación, y todavía es mayoritario el número de ellos que poseen dedicaciones simples; no obstante, está contemplado en las proyecciones de desarrollo de la Universidad elevar a 40% la proporción de docentes con dedicación exclusiva.

d) *Calidad y actualización de los planes de enseñanza, investigación y extensión.*

La implementación de la oferta académica es consistente tanto con el perfil de la institución proyectada como con su capacidad actual. A su vez, la evolución de la matrícula da cuenta de que la institución ha logrado insertarse en el contexto del sistema universitario con una oferta académica sustentable. La universidad inició sus actividades en 1995 con 5 carreras y 204 alumnos, y al inicio del segundo cuatrimestre de 2003 contaba con 18 carreras y aproximadamente 2.700 estudiantes.

A la fecha de la evaluación externa, 13 de las carreras de grado vigentes eran también dictadas en la sede de Río IV, inaugurada en 2002. La oferta de un alto número de carreras se ve favorecida por el esquema matricial de la oferta académica, organizada a través de Departamentos Académicos definidos por áreas de conocimiento.

La Universidad realiza estudios de seguimiento de cohortes y monitoreo de graduados, lo que le permite detectar las causas de la deserción y/o desgranamiento que se producen en los primeros semestres, a fin de planificar más eficazmente la tarea de los tutores, así como verificar un alto índice de inserción profesional de sus egresados,⁵

⁵ De acuerdo con las cifras surgidas del programa de seguimiento de graduados, el 95% se encuentra inserto profesionalmente, en tanto el resto se halla cursando estudios de posgrado tanto en el país como en el exterior.

atribuido en parte a la exigencia de realización de una pasantía profesional como uno de los requisitos de graduación de la totalidad de las carreras.

Dada la obligatoriedad de la asistencia a clases, para evitar que el factor económico se constituya en obstáculo para estudiantes con buen desempeño en el nivel medio, la UES21 ha implementado un sistema de becas que benefician a un 10% de los alumnos.

El desarrollo de la investigación, si bien aún incipiente, es promovido por la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación (CIDI), ubicada en el área del Rectorado e integrada por los directores de los Departamentos Académicos y presidida por el Dr. Alberto Maiztegui –también Presidente de la Academia de Ciencias de Córdoba. Además, la UES21 integra el Instituto Tecnológico (ITC) de Córdoba juntamente con las restantes universidades radicadas en la ciudad de Córdoba y el Córdoba Cluster Technology. El ITC tiene como principal objetivo el desarrollo de programas de investigación aplicada en temas relacionados con la informática.

Las actividades de extensión se desarrollan principalmente a través de programas, institutos y centros cuyos objetivos y alcances son consistentes con el perfil y la misión institucional, tales como el “Instituto de Idiomas para el Empresa”, el “Instituto para el Aprendizaje de la Práctica Empresarial”, el “Centro de Estudios de Mercado y Opinión Pública”, el “Centro de Desarrollo Social Sustentable” y “Asistencia Técnica Siglo 21”, así como el “Proyecto de lucha contra la desnutrición infantil”, que se desarrolla como una franquicia solidaria de la Red CONIN para trabajar en una villa de emergencia asentada en terrenos fiscales lindantes con el aeropuerto de la ciudad de Córdoba. En el área de extensión también se ofrecen una decena de cursos de capacitación y actualización profesional, llamados Diplomaturas, tales como los de Comercio Internacional, Recurso de Casación, Recursos Humanos y Saneamiento de Titulaciones Inmobiliarias.

e) Medios económicos, equipamiento e infraestructura disponibles para el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión.

La Universidad ha venido desarrollando sus actividades en un edificio ubicado en el centro de la ciudad de Córdoba, en parte construido mediante un crédito fiscal afectado por las 16 empresas vinculadas con la Universidad. El inmueble pasará a ser propiedad de la Fundación Universidad Empresarial Siglo 21 en el año 2005, de acuerdo con las normas que rigieron la afectación de dichos créditos fiscales, aprobados por el Ministerio de Trabajo de la Nación. Por su parte, en 1998 la Fundación adquirió un predio de 35 has. en las afueras de la ciudad de Córdoba, en el que comenzó a construirse en 2000 un campus universitario al que en el inicio del período lectivo 2004 han sido trasladadas las actividades académicas y administrativas de la Universidad, reservando para las actividades de extensión y de posgrado el edificio de la ciudad de Córdoba.

En el año en año 2001 fue habilitada una sede en la ciudad de Río Cuarto, lo cual se halla posibilitado por Decreto N° 1047/99 referido al desarrollo de la oferta educativa en el mismo CPRES al que pertenece la institución universitaria. Para la puesta en marcha de esta nueva sede la Universidad ha suscripto un convenio con la Fundación Ignacio de Loyola, por el que ésta facilita a la UES21 el uso de sus instalaciones. A través de donaciones de empresas de la región se cuenta con un predio en el que se construirá un campus propio, lo que permitirá a mediano plazo superar las eventuales deficiencias edilicias ocasionadas por el incremento de la matrícula en esta localidad.

La evolución de ingresos y gastos registrada durante los primeros años de funcionamiento de la Universidad posibilitan plantear perspectivas de superávit en los siguientes ejercicios en función de la evolución estimada de la matrícula, así como de recursos adicionales por las actividades de capacitación y consultoría.⁶ Por su parte, el patrimonio neto ha experimentado un continuo aumento desde el comienzo de las actividades académicas de la Universidad, y dicho incremento se ha intensificado en los últimos años. Esto es atribuible tanto a la adecuada administración, como a la propia

⁶ Los ingresos aumentaron un 228% en el curso de los ejercicios registrados, lo que resulta compatible con el aumento de la matrícula de la Universidad; a su vez, los gastos muestran un crecimiento en el período de 172%.

organización académica que tiende a evitar la duplicación de gastos. Los indicadores demuestran, en síntesis, un creciente aumento de la solidez patrimonial y financiera de la institución.

En la visita realizada por el CPE en el mes de septiembre de 2003, en ocasión de la evaluación externa de la Universidad, se advirtió la necesidad de incrementar la dotación bibliográfica disponible en la Universidad así como el espacio destinado a la biblioteca. Este último aspecto ha quedado superado tras el traslado de la sede principal de la Universidad al Campus de la ciudad de Córdoba, y en su *post scriptum* el Rector de la UES21 ratificó la decisión de incrementar sustancialmente la inversión en material bibliográfico.

En cuanto a equipamiento y sistemas informáticos existe una adecuada capacidad y el sistema se visualiza como confiable, lo que permite avanzar en su desarrollo. A partir de 1997 la Universidad comenzó a desarrollar un sistema integral de gestión académica propio y en 1999 se creó la Dirección de Sistemas que actualmente responde directamente al Rector. Su función incluye también el mantenimiento del Laboratorio de Informática, con capacidad para 50 estudiantes y docentes. La Dirección trabaja con los Tutores de Carrera el módulo de gestión académica y ha desarrollado también aplicaciones propias para los diversos sectores de la Universidad. El sistema de auditoría implementado permite registrar cada una de las operaciones que realizan los usuarios del sistema.

f) *Vinculación internacional, acuerdos y convenios con otros centros universitarios del país y del mundo.*

La UES21 ha desarrollado una activa política orientada al establecimiento de convenios de cooperación con diversas entidades públicas y privadas nacionales y del exterior, destinados al fortalecimiento y consolidación de las actividades de docencia e investigación. Entre ellos se cuentan los suscriptos con universidades de diversos países de Europa y América, con el objeto de promover los intercambios académicos entre alumnos

de distintos países mientras éstos cursan el grado, facilitar la formación de posgrado de los docentes, y desarrollar programas conjuntos de investigación y mejoramiento académico. Los alumnos de la UES21 cuentan con la posibilidad de cursar un semestre en una universidad extranjera, ya que hasta un 10% de las asignaturas pueden ser extracurriculares.

También posee numerosos convenios con empresas y entidades del medio destinados a la realización de las pasantías profesionales por parte de los alumnos, previo a su graduación, así como otros cuyo objeto es la prestación de servicios de asistencia técnica por parte de la Universidad. Merece destacarse el convenio suscripto conjuntamente con las restantes universidades de región y el Cluster Córdoba Technology para la creación y funcionamiento del Instituto Tecnológico de Córdoba (ITC).

EN CONCLUSIÓN, analizadas la solicitud, las actuaciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Informe Final de Evaluación Externa, y el *post scriptum* presentado por el Rector de la institución, esta Comisión considera que la Universidad Empresarial Siglo 21 está en condiciones de ejercer las atribuciones otorgadas por la Ley de Educación Superior y su reglamentación a las instituciones universitarias privadas con reconocimiento definitivo, en las áreas jurídico-institucional, académico-científica y económico-financiera.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y
ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Recomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el reconocimiento definitivo de la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 como

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

institución universitaria privada, con los alcances del artículo 65 de la Ley 24.521 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 375 – CONEAU - 04